

## CONVENIO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECCIÓN V DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR SU **SECRETARIO GENERAL LIC. MARCELO JIMÉNEZ LÓPEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE IDENTIFICARÁ COMO "EL SINDICATO" Y POR LA OTRA PARTE LA **FUNDACIÓN YANKO DARIÉN REPRESENTADO POR EL SEÑOR DAVID SEGURA GAYOSSO** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES PODRÁ IDENTIFICAR COMO "EL SINDICATO" Y "ORGANIZACIÓN" "AMBAS PARTES", SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

LA FUNDACIÓN YANKO DARIÉN A QUIEN SE DENOMINARA "LA ORGANIZACIÓN", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: DECLARACIONES

A) Ser una asociación civil sin fines de lucro, legalmente constituida mediante el instrumento notarial número 38,191 volumen 751 folio 067-074, Notario Público número 89 del Estado de México, con el folio de personas jurídicas colectivas número 560, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado México, con clave del Registro Federal de Contribuyentes FYD160224H33, Clave Única de Inscripción (CLUNI) número FYD16022415G2W y siendo Donataria Autorizada con número de referencia 700-02-01-2019-06626.

La Fundación **YANKO DARIÉN** es una organización que promueve el desarrollo, teniendo como fin el reducir las desigualdades, entre las personas, creando ciudades y comunidades sostenibles.

Teniendo como objetivo el desarrollo de la población así como las comunidades vulnerables y en situaciones de riesgo debido a su condición social, familiar, económica y de salud; teniendo como objetivo el apoyo a los niños, niñas, los jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.

B) El objeto social de la Fundación **YANKO DARIÉN** es la investigación, el diseño y el desarrollo, de diversos programas educativos, ecológicos, culturales, artísticos, científicos y tecnológicos que apoyen la defensa y promoción de los Derechos Humanos y la Igualdad y Equidad de Género en donde se impulsen el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y de las Personas con Discapacidad.

C) El perfil de la organización que apoya a la **SECCIÓN V DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR SU **SECRETARIO GENERAL MARCELO JIMÉNEZ LÓPEZ**, debe ser debe tener las características siguientes:

1. Organizaciones de la Sociedad Civil no lucrativas, que brinden servicios a terceros en situación de vulnerabilidad y no tener filiación política.

2. Operen programas institucionales susceptibles de ser fortalecidos.
3. Que cuenten con la capacidad y necesidad de dar y recibir apoyos y donaciones, así como el voluntariado, (personal humano, donaciones materiales).
4. Que cuenten con la capacidad obligatoria de rendir cuentas en tiempo y forma, así como sean fiscalizados los recursos otorgados.

D) Que los donativos que gestiona y que a su vez otorga son en especie, económicos y humanos, mismos que son otorgados a las organizaciones con base al número de población atendida, el servicio asistencial y con la periodicidad con la organización que lo realiza.

E) La **Fundación YANKO DARIÉN**, desarrolla diversos programas, talleres y eventos referentes a salud mental, violencia de género, medio ambiente, discapacidad, escuela para padres, mujeres emprendedoras, comunidades indígenas, artísticas y culturales.

F) La **Fundación YANKO DARIÉN**, desarrolla un Programa de Voluntariado con la finalidad de facilitar la movilización del talento, tiempo y energía a favor del desarrollo social de comunidades o personas en situación de vulnerabilidad donde, **LA SECCIÓN V DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL**, tiene presencia.

La **Fundación YANKO DARIÉN**, cuenta con el carácter formativo y de sensibilización para las y los agremiados y sus familias mediante actividades de manera mensual, tales como son jornadas de limpieza, reforestación, visitas a casas hogar, asilos de la tercera edad o en zonas vulnerables, entre otros apoyos sociales.

#### G) DONACIONES EN ESPECIE

A lo largo del año **La Fundación YANKO DARIÉN**, realizará diversas donaciones bajo condiciones establecidas por el Sindicato y la fundación a, las y los agremiados.

**EL PRESENTE CONVENIO SE LLEVARA A CABO BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:**

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto orientar, regular y establecer los mecanismos de entrega, recepción y aprovechamiento de los recursos que otorgue **LA FUNDACIÓN YANKO DARIÉN**, a través de su representante.

LA ORGANIZACIÓN a través de sus programas multidisciplinarios, los cuales tienen como finalidad contribuir a la permanencia, fortalecimiento y desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México Donará recursos en especie, humanos, económicos y técnicos (asesorías y vinculaciones) al sindicato la cual los destinará para el cumplimiento de su objeto social.

#### SEGUNDA.- TÉRMINO



El presente convenio inicia a partir de la fecha de su firma, el cual tendrá una vigencia por tiempo indefinido, así mismo ambas partes convienen que en caso de que no se lleve a cabo alguno de los objetivos o cláusulas plasmadas en el cuerpo del presente convenio, este podrá ser rescindido por cualesquiera de las partes, y se podrá dar por terminado en cualquier momento, sin responsabilidad alguna, mediante notificación que por escrito efectúe a su contraparte cuando menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha que se señale para su terminación, subsistiendo únicamente las obligaciones que a esa fecha estuviesen pendientes de su cumplimiento.

### **TERCERA.- OPERACIÓN**

**EL SINDICATO** se obliga a:

1. No comercializar de ninguna manera con los donativos recibidos. No podrá cederlos o transferirlos a terceros.
2. Utilizar en tiempo y forma los recursos recibidos, evitando el desperdicio irracional e injustificado de los mismos.
3. Entregar las cartas de agradecimiento correspondientes a la entrega del donativo, a las diversas instituciones que lo hayan hecho.
4. Recoger los donativos en la fecha, lugar y hora que el sindicato y la organización convengan, así como entregar la documentación que se le indico con anticipación para la entrega recepción de los donativos.
5. Distribuir y/o utilizar los productos donados, de conformidad y tal y como quedo establecido en su declaración marcada con el inciso C) del presente convenio.
6. Mantener actualizada su información institucional, proporcionar la documentación que acredite cualquier cambio en el acta constitutiva o información considerada indispensable para otorgarles el donativo. Así mismo deberá proporcionar los datos de un contacto encargado de los donativos y una dirección de correo electrónico, la cual servirá como medio de comunicación directa para ambas partes, con disponibilidad de tiempo.
7. los donativos de Eventos Especiales, LA ORGANIZACIÓN, en caso extraordinario de llevar a cabo una cancelación, deberá informar por escrito con por lo menos 48 horas de anticipación de la cancelación de su participación. Aceptando que incumplir con este punto, será causal para que el sindicato considere no ingresar a LA ORGANIZACION en cualquier otro tipo de evento que organice.
8. En el caso de los donativos a través de Voluntariados Corporativos, LA ORGANIZACIÓN se compromete a respetar todos los acuerdos a los cuales hayan llegado previamente. Así como mantener una participación dinámica y asertiva durante todo el proceso del Voluntariado.
9. Participar activamente en tiempo y forma en reuniones, eventos, encuestas, etc. que el sindicato organice y convoque.

#### 10. Entrega de fotografías.

El sindicato se compromete a entregar en tiempo y forma el material gráfico e impresiones fotográficas de comunicación social, que la organización le haya solicitado. El material deberá enviarse por correo electrónico o entregarlas en un disco compacto (no impresas, no borrosas, no oscuras ni sobre expuestas) en un periodo no mayor a 7 días a partir de haber recibido el donativo o haber asistido al evento.

11. El sindicato deberá entregar los informes relativos a la asignación de los recursos y el impacto de los mismos en la población o comunidad beneficiada, así como proporcionar toda la información y facilidades requeridas para que verifique dicha información y la forma en que se distribuyó.

#### **CUARTA.- RESPONSABILIDAD**

LA ORGANIZACIÓN exime al sindicato y sus Aliados Estratégicos (donantes) que otorguen diversas donaciones, de cualquier responsabilidad que resulte por el uso y consumo de los artículos donados.

Asi mismo Se compromete a verificar y estar al pendiente en todo momento de las condiciones, instrucciones y recomendaciones sobre el uso y/o consumo de los artículos recibidos.

#### **QUINTA.- PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES**

EL SINDICATO hace de su conocimiento a LA ORGANIZACIÓN que sus datos personales, que actualmente o en el futuro obren en nuestras bases de datos, serán utilizados con fines sociales y que están resguardados por el personal del sindicato.

El sindicato podrá transferir los datos personales de LA ORGANIZACIÓN a cualquiera de nuestras oficinas filiales, empresas donantes e incluso a terceras personas, nacionales o extranjeras, que tengan el interés de contribuir y apoyar su labor asistencial, salvo que LA ORGANIZACIÓN manifieste expresamente su oposición, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Se anexa AVISO DE PRIVACIDAD.

#### **SEXTA.- DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD**

EL SINDICATO podrá realizar difusión impresa y/o electrónica en medios de comunicación, así como en redes sociales, sobre los recursos otorgados, **POR LA ORGANIZACIÓN**, con fines informativos. Asimismo se podrá utilizar esta información para los reportes internos y externos y de control que se tengan que realizar.

EL SINDICATO promueve la visibilidad de LA ORGANIZACIÓN con los Aliados Estratégicos (Donantes) a través de los informes de distribución, eventos de entregas de donativos, visitas y presentación de proyectos.

#### **SEPTIMA. - CONFLICTO DE INTERESES**



**EL SINDICATO** se abstendrá de otorgar al personal de **LA ORGANIZACIÓN**, regalos, gratificaciones, pagos, préstamos, dadas o cualquier otro beneficio que pudiera resultar en un conflicto de intereses.

**OCTAVA.** – ambas partes acuerdan que, el presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, en caso de no llevar a cabo el cumplimiento de alguna de las cláusulas plasmadas en el mismo, tal y como se establece en la cláusula segunda del presente curso.

**NOVENA. - COMPORTAMIENTO ÉTICO**

Ambas partes declaran que mantendrán un comportamiento ético durante la duración de este convenio, así mismo se comprometen a conducirse con integridad, honestidad e imparcialidad, trabajando siempre de común acuerdo, en beneficio de la comunidad.

Leído el presente convenio ambas partes manifiestan llevarlo a cabo por su propia voluntad, sin que exista dolo o mala, firmando este convenio por duplicado en la ciudad de México, D.F., a 20 de julio del 2020.

**LIC MARCELO JIMENEZ LOPEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**DEL SNTSS SECCIÓN V**

**DAVID SEGURA GAYOSSO**  
**PRESIDENTE YANKO DARIÉN**